

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00819**

Conforme a las actuaciones en precedencia, se dispone:

1. Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante data del 21/02/2023 surtido el trámite de traslado, se hace necesario actualizarla por el despacho, se dispone:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

CAPITAL total.....	\$ 36.098.841,00
Intereses de mora	\$ 11.991.757,34
Intereses de plazo.....	\$5.021.576,00
TOTAL	\$53.112.174,34

APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$53.112.174,34m/cte.,

2. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la Secretaria en la suma de \$2.200.000 pesos por encontrarse ajustada a derecho.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 41 Hoy 10-08-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Ptg.